

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 002-2020-OCI/4442-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA
IGLESIAS"
PUNCHANA, MAYNAS, LORETO

"ESTADO SITUACIONAL DE LA CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 21 DE SETIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

IQUITOS, 22 DE SETIEMBRE DE 2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 002-2020-OCI/4442-SVC

"ESTADO SITUACIONAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
	1. LA INOPERATIVIDAD DEL GENERADOR REPOTENCIADO DEL AUTOCLAVE N° 2 DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD, NO SEAN PREVISTOS CON MATERIALES Y/O INSTRUMENTALES ESTÉRILES, ESPECIALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE EMERGENCIA Y SALA DE OPERACIONES, NO BRINDANDO SEGURIDAD EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A LOS PACIENTES	
	2. LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, NO CUENTA CON PILETA O RECEPTÁCULO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL, LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS A CUATRO POZAS CON ESCURRIDERO, LAVAMANOS Y GRIFERÍA CON SENSOR DE APERTURA Y CIERRE, LO QUE CUAL NO GARANTIZA LA ADECUADA DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MATERIALES Y/O INSTRUMENTALES QUIRURGICOS A SER UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES	
	3. LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, NO SE EJECUTARON CONFORME A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, OCACIONANDO QUE NO SE BRINDEN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE GARANTICEN LA HIGIENE, SEGURIDAD Y ASEPCIA DE LOS MATERIALES ESTERILIZADOS.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	17
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII.	CONCLUSIÓN	18
IX.	RECOMENDACIONES	18
	APÉNDICE	19

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 002-2020-OCI/4442-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en adelante "Entidad", mediante oficio n.° 138-2020-GRL-DRS-L/30.50.02 de 16 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4442-2020-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el estado situacional de la Central de Esterilización del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", se encuentra conforme con las disposiciones y normativas aplicables.

2.2 Objetivos específico

Determinar si la Central de Esterilización del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", cumple con las especificaciones solicitadas para su categoría garantizando la higiene, seguridad y asepsia de los materiales esterilizados a ser utilizado por los diferentes servicios asistenciales incluyendo a los pacientes infectados con COVID -19.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la Central de Esterilización, el cual se encuentra a cargo del Departamento de Enfermería de la Entidad, que ha sido ejecutada del 17 al 23 de setiembre, ubicado en Av. 28 de Julio s/n en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 151-2020-GRL-GR de 16 de junio de 2020, Elisban Ochoa Sosa, gobernador regional de Loreto, reconoció al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" como "*Hospital Regional de Atención COVID – 19 de la región Loreto*".

El servicio de control simultáneo realizado, se realizó en el Departamento de Enfermería, específicamente en la Central de Esterilización de la Entidad; para lo cual se ha obtenido información en Acta de inspección y tomas fotográficas. Es de indicar que, se tuvo acceso a



todos los ambientes de la Central de Esterilización, sin limitaciones para efectuar el trabajo encomendado.

Por otro lado, se tomó conocimiento que el Gobierno Regional de Loreto ejecutó la obra: "Remodelación de la sala de operaciones o quirófano y ambiente de unidades operativas, renovación de maquina lavadoras tipo lavandería, reparación de accesorios para esterilizador o autoclave de vapor en el (la) EE.SS Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" – Punchana, en la localidad Punchana – distrito de Punchana – provincia de Maynas, departamento de Loreto, por el importe de S/931 000,00 cuyo inicio de obra fue el 22 de marzo de 2019 y término el 20 de abril de 2019.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la Central de Esterilización de la Entidad se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

1. LA INOPERATIVIDAD DEL GENERADOR REPOTENCIADO DEL AUTOCLAVE N° 2 DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD, NO SEAN PREVISTOS CON MATERIALES Y/O INSTRUMENTALES ESTÉRILES, ESPECIALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE EMERGENCIA Y SALA DE OPERACIONES, NO BRINDANDO SEGURIDAD EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A LOS PACIENTES

Durante la visita de control realizada a la Central de Esterilización de la Entidad, realizada el 16 de setiembre de 2020, se advirtió que el autoclave n.º 2¹ viene funcionando de manera parcial, debido a que el punto conectado a su propio generador se encontraba apagado; De acuerdo a lo manifestado por la Lic. Silvia Montoya Torres, jefa de enfermeras del Servicio de Central de Esterilización en Acta de Inspección n.º 001-2020-OCI-GRL-DRS-L/30.50.02 de 16 de setiembre de 2020, "(...) la autoclave n.º 2 que fue repotenciado con su propio generador se malogró a los 2 meses de instalación". En ese sentido, la Central de Esterilización trabaja con la citada autoclave por horas, de acuerdo a lo que la red del hospital le brinda.

Por otro lado, se pudo observar, que la autoclave n.º 2 no tiene un área de acceso directo para el personal de mantenimiento y no cuenta con buena ventilación. La situación advertida se muestra en las imágenes siguientes:

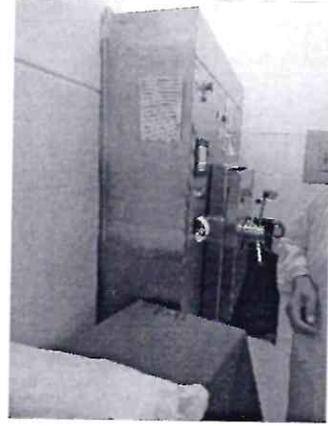
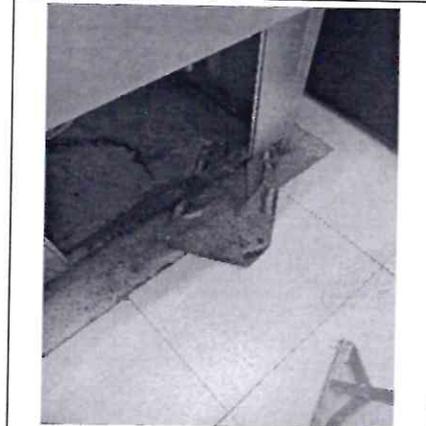
S. Torres

Clg



¹ La autoclave n.º 2 cuenta con dos (2) puntos de funcionamiento (uno conectado a la red del hospital y el otro a su propio generador), con la finalidad de brindar el servicio las 24 horas del día.

IMAGEN N° 1
AUTOCLAVE N° 2 DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, FUNCIONANDO DE MANERA PARCIAL

Toma n.° 1	Toma n.° 2
	
<p>Autoclave n.° 2 repotenciado</p>	<p>Autoclave n.° 2 repotenciado con el punto azul apagado que corresponde a su propio generador</p>
Toma n.° 3	Toma n.° 4
	
<p>Autoclave n.° 2 sin área de acceso directo para mantenimiento</p>	<p>Autoclave n.° 2 con goteos de agua</p>

Fuente : Tomas fotográficas del 16 de setiembre 2020

Leadce

Dg



Es de indicar que, en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico², con relación al Centro de Esterilización señala:

(...)

- Equipamiento

Equipos complementarios de Centro de Esterilización			
Item	Clave	Cantidad	Descripción
(...)			
6		1	Repotenciación del Autoclave a vapor.

Fuente : Expediente Técnico

La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel Nacional, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1155 de 12 de setiembre de 2013**

Artículo 4.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud

"Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud.

- **Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicio Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006**

Artículo 9.- Garantías de calidad y seguridad de la atención

"Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda".

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

"La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la normativa técnica correspondiente."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



² Obra: "Remodelación de la sala de operaciones o quirófano y ambiente de unidades operativas, renovación de maquina lavadoras tipo lavandería, reparación de accesorios para esterilizador o autoclave de vapor en el (la) EE.SS Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" – Punchana, en la localidad Punchana – distrito de Punchana – provincia de Maynas, departamento de Loreto, por el importe de S/931 000,00 cuyo inicio de obra fue el 22 de marzo de 2019 y término el 20 de abril de 2019, realizada por el Gobierno Regional de Loreto.

- **NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015**

"B. Áreas físicas de la Central de Esterilización.

(...)

B.1.1.2. Área de preparación, embalaje y esterilización (zona azul)

(...)

b. Esterilización en alta temperatura

Es el área, donde se desarrolla el proceso de esterilización en alta temperatura, a través de vapor saturado.

La autoclave (de doble puerta) y otros elementos como tabiquería fija, podrán ser empleados como barrera sanitaria. Asimismo, se debe considerar un área para el mantenimiento interno de los equipos no menor de 6 m².

Es recomendable que el área de instalación de las autoclaves, deben ser permanentemente accesibles al personal de mantenimiento y bien ventilado para contrarrestar las altas temperaturas que produce. De ser posible tendrá acceso directo, a fin de que cuando los equipos reciban mantenimiento este no interfiera con el funcionamiento de la central de esterilización.

- **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, industriales e infraestructura del Hospital Regional de Loreto, aprobado con Resolución Directoral n.º 047-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 13 de marzo de 2020**

Objetivos Generales

Establecer procedimientos en los cuales se pueda examinar periódicamente las condiciones de los materiales y equipos en todas sus especialidades a fin de asegurar la limitación o minimización y control de riesgos, así como su conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibilidades de averías y fallas provocadas por el mal estado de los mismos.

La situación expuesta, genera el riesgo de que la Entidad no cuente con materiales o instrumentales estériles para la provisión a todos los servicios, sobre todo al Departamento de Emergencia y Sala de operaciones, no brindando seguridad en la intervención quirúrgica a los pacientes.

- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*
- 2. LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, NO CUENTA CON PILETA O RECEPTÁCULO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL, LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS A CUATRO POZAS CON ESCURRIDERO, LAVAMANOS Y GRIFERÍA CON SENSOR DE APERTURA Y CIERRE, LO QUE CUAL NO GARANTIZA LA ADECUADA DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MATERIALES Y/O INSTRUMENTALES QUIRURGICOS A SER UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES**

Durante la visita de control realizada a la Central de Esterilización de la Entidad, realizada el 16 de setiembre de 2020, se advirtió que no cuenta con piletta o receptáculo para lavado de instrumental, lavadero con pozas y escurridor y lava manos y grifería con sensor de apertura y cierre que estable la NTS n.º 119- MINSA/DGIEM-V01 - Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención".



Asimismo, de acuerdo a lo manifestado por la Lic. Silvia Montoya Torres, jefa de enfermeras del Servicio de Central de Esterilización en Acta de Inspección n.º 001-2020-OCI-GRL-DRS-L/30.50.02 de 16 de setiembre de 2020, "(...) el lavatorio puesto en el área roja no corresponde a lo que se requiere en el servicio...". En ese sentido, la Central se encuentra en la necesidad de utilizar recipientes de plásticos adicionales donde coloca los químicos para realizar la desinfección de los materiales y/o instrumentos quirúrgicos. La situación advertida se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 2
LAVADEROS COLOCADOS EN EL ÁREA ROJA DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Toma n.º 5	Toma n.º 6
	
Lavadero del área roja	Lavadero del área roja, sin poza profunda

Toma n.º 7	Toma n.º 8
	
Lavadero del área roja	Lavadero del área roja, sin poza profunda que exige utilizar recipientes adicionales para la desinfección.

Redde

Caj



Fuente : Tomas fotográficas del 16 de setiembre 2020

La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

- Ley n.º 26842 General de la Salud y sus modificatorias, vigente a partir del 16 de julio de 1997

"Capítulo II

De los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo

(...)

Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional con relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".

- Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel Nacional, aprobado con Decreto Legislativo n.º 1155 de 12 de setiembre de 2013

Artículo 4.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud

"Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud.

- Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicio Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo n.º 013-2006-SA de 25 de junio de 2006

Artículo 9.- Garantías de calidad y seguridad de la atención

"Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda".

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

"La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la normativa técnica correspondiente."

- NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015

"A. Los requisitos de infraestructura considerados son:

(...)

Piletas o receptáculos para lavado de instrumental

Recher

Cj



- Deberán ser profundas, a fin de evitar salpicaduras durante la tarea y permitir la correcta inmersión de los elementos, un factor clave para la correcta limpieza de los mismos.

(...)

B. Áreas físicas de la Central de Esterilización.

(...)

B.1.1.1. Área descontaminación, limpieza (zona roja)

(...)

c. Lavado, secado y lubricación

(...)

El ambiente debe contar con muebles fijos cuyo tablero será liso y resistente a los ácidos. Contará además con lavadero de acero inoxidable de dos a cuatro pozas con escurridor, empotrado en el mueble y con grifería modelo cuello de ganso regulable. Contará además con lavamanos y grifería con sensor de apertura y cierre (...)"

- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, industriales e infraestructura del Hospital Regional de Loreto, aprobado con Resolución Directoral n.º 047-2020-GRL-DRS-L/30.50 de 13 de marzo de 2020

Objetivos Generales

Establecer procedimientos en los cuales se pueda examinar periódicamente las condiciones de los materiales y equipos en todas sus especialidades a fin de asegurar la limitación o minimización y control de riesgos, así como su conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibilidades de averías y fallas provocadas por el mal estado de los mismos.

La situación expuesta, genera el riesgo de los materiales y/o instrumentos quirúrgicos no sean esterilizados de manera adecuada, exponiendo la salud y vida de los pacientes que son atendidos en los diferentes servicios que brinda la Entidad.

3. **LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, NO SE EJECUTARON CONFORME A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, OCASIONANDO QUE NO SE BRINDEN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE GARANTICEN LA HIGIENE, SEGURIDAD Y ASEPCIA DE LOS MATERIALES ESTERILIZADOS.**

La Lic. Silvia Montoya Torres, jefe de enfermería del Servicio de Central de esterilización, mediante oficio n.º 103-2020-GRL-DRSL/30.50.17-C.est. de 9 de setiembre de 2020 dirigido a Olga Culqui Flores, jefe del Departamento de Enfermería, remite informe n.º 04-2019³-GRL-DRSL/30.50⁴17 C.Est. donde comunica inconsistencias "referente al Expediente Técnico 3994/19", realizadas en la Central de Esterilización.

Al respecto, durante la visita de control realizada a la Central de Esterilización de la Entidad, realizada el 16 de setiembre de 2020, se evidenció las siguientes transgresiones en la ejecución del expediente técnico de la obra: "Remodelación de la sala de operaciones o quirófano y ambiente de unidades operativas, renovación de maquina lavadoras tipo

³ Dice 2019, debió decir 2020.

⁴ Faltó separar con "."



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

lavandería, reparación de accesorios para esterilizador o autoclave de vapor en el (la) EE.SS Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" – Punchana, en la localidad Punchana – distrito de Punchana – provincia de Maynas, departamento de Loreto":

La Memoria Descriptiva del Expediente Técnico señala:

"(...)

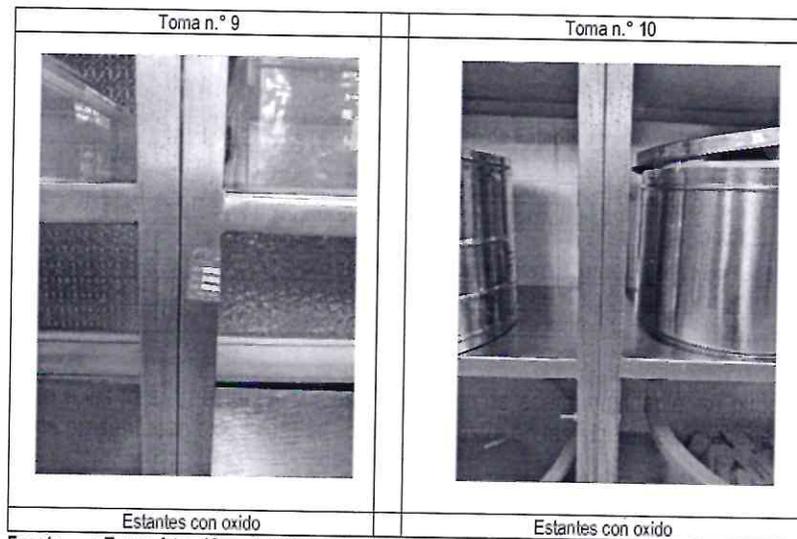
Equipamiento

Equipos complementarios de Centro de Esterilización			
Item	Clave	Cantidad	Descripción
1	M – 60	3	Estantería de acero inoxidable de 1 cuerpo, 5 divisiones
2	M – 94	1	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 1.40 x 0.70 m
3	M – 36	5	Silla metálica apilable
4	M – 114	3	Cubo de acero inoxidable para desperdicios, con tapa accionada
5	E – 114	1	Extintor contra incendios CO ² de 12 kg o 30 Lb aprox.
6		1	Repotenciación de Autoclave a vapor

Fuente : Expediente técnico

Respecto a los tres (3) estantes y mesa de trabajo de acero inoxidable, se pudo observar que todos presentaban oxidación, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 3
ESTANTES ENTREGADOS AL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN



Fuente : Tomas fotográficas del 16 de setiembre 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, las Especificaciones Técnicas señalan lo siguiente:

"(..)

02.02 Revoques y revestimiento

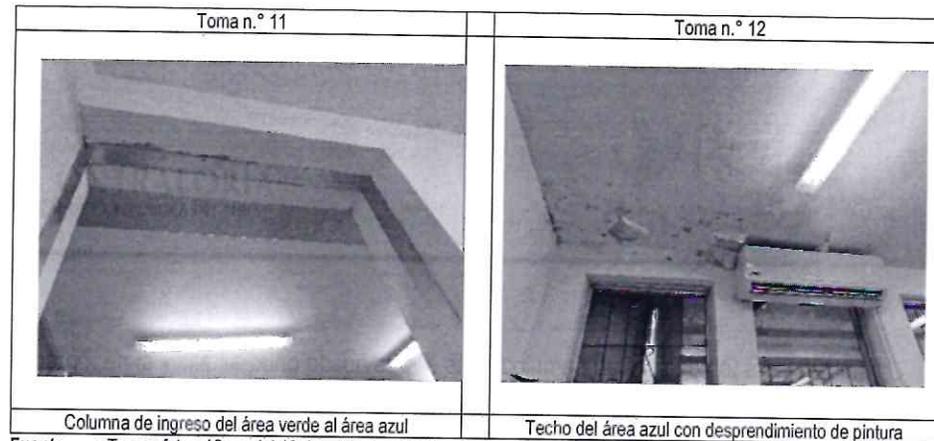
02.02.01 Tarrajeos en muro interiores y exteriores

Esta partida a efectuarse comprende el tarrajeo de muros, vigas y columnas que con carácter definitivo han de presentar las superficies tratadas o se efectuarán sobre el tarrajeo primario, debiendo quedar listo para recibir la pintura (...)



Sin embargo, en la visita se pudo observar que en la columna de ingreso del área verde al área azul existe humedad; asimismo, el techo del área azul, cerca al aire acondicionado se encuentra con rastros de humedad y desprendimiento de la pintura. Tal como se puede observar en las siguientes tomas fotográficas:

IMAGEN N° 4
TECHOS CON PRESENCIA DE HUMEDAD EN LAS ÁREAS VERDE Y AZUL



Fuente : Tomas fotográficas del 16 de setiembre 2020

02.03 Pisos y Contra zócalos

02.03.02 Piso vinílico flexible e =2 mm

Los pisos serán vinílicos flexible de color a coordinar con Diresa de 0.45 x 0.45 m colocadas sobre el contra piso, de acuerdo a lo especificado en planos..."

02.04.03 Contrapiso vinílico flexible e=2mm

Los contrazócalos serán vinílicos flexible de color a coordinar con Diresa de 0.45 x 0.45 m colocadas en paredes de acuerdo a lo especificado en planos

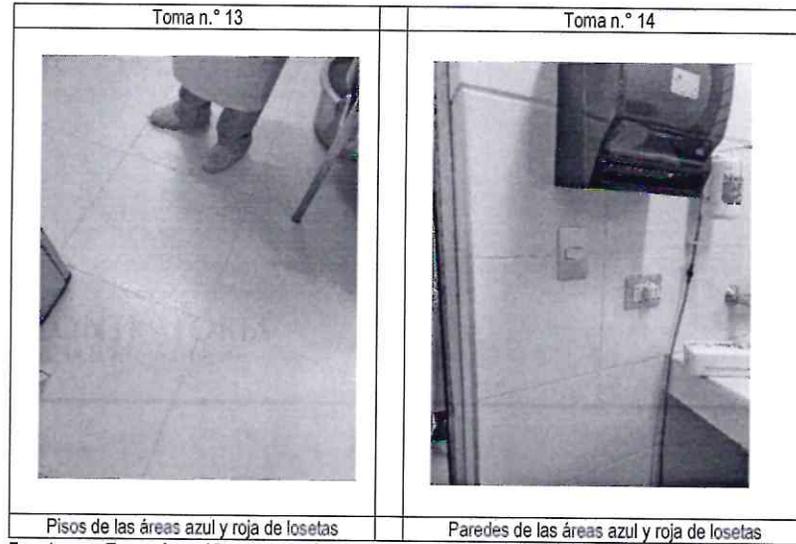
Sin embargo, se observó que el piso y las paredes de las áreas azul y rojo fueron cambiadas por losetas y no vinílico. Tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Lucho

Cjg



IMAGEN N° 5
PISOS Y PAREDES DE LAS ÁREAS AZUL Y ROJO DE LOSETAS



Fuente : Tomas fotográficas del 16 de setiembre 2020

“(...)

02.04 Carpintería de madera

02.04.01 Bisagra de acero de doble acción para puerta vaivén

Comprende este acápite a la selección y colocación por parte del contratista, de todos los elementos de cerrajería, necesario para el eficiente funcionamiento de las puertas, ventana, etc, proporcionando buen material y seguridad de acuerdo a la función del elemento.

Será de tipo pesado, capuchinas, de acero aluminizado, por cada hoja de puerta, se colocará tres unidades de bisagra de 5”, se usarán bisagras de pivote tipo pesado para todas las puertas de doble efecto...”

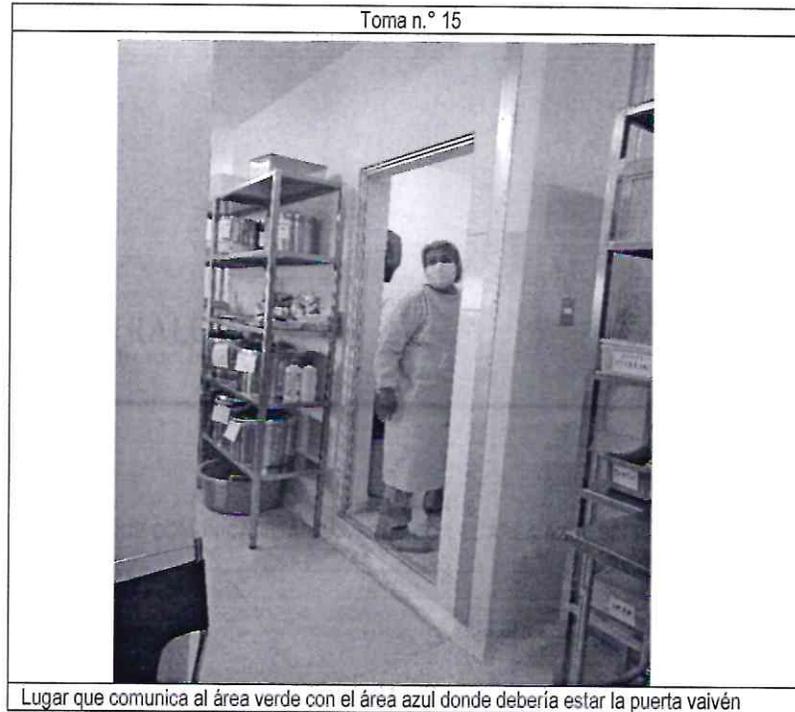
Sin embargo, en la visita realizada por este Órgano de Control no se observó la existencia de puerta vaivén; de acuerdo a lo manifestado por la Lic. Silvia Montoya Torres, jefa de enfermeras del Servicio de Central de Esterilización en Acta de Inspección n.º 001-2020-OCI-GRL-DRS-L/30.50.02 de 16 de setiembre de 2020, “(...) la puerta vaivén debería estar instalada en el área que comunica al área verde con el área azul ...”. Lo que se puede observar en las siguientes tomas fotográficas:

Handwritten signature

Handwritten signature



IMAGEN N° 6
LUGAR QUE COMUNICA AL ÁREA VERDE CON EL ÁREA AZUL SIN PUERTA VAIVÉN



Fuente : Tomas fotográficas del 16 de setiembre 2020

03 Instalaciones Sanitarias

03.01 Suministro de inodoro tipo (C-4)

Esta partida consiste en el suministro y colocación de inodoros de losa vitrificada blanca, nacional, de primera calidad, en los servicios higiénicos indicados en los planos. Esta partida incluye tanque bajo independiente, con tapa del mismo material, pernos de unión a la taza de PVC, rígido, con empaquetadura, tuercas y contratuercas, así como accesorios internos de material plástico pesado irrompible, válvula de control de ingreso regulable y flotador plástico, pernos de sujeción de la taza al piso de bronce, palanca de accionamiento con tuerca y contratuerca de fijación del mismo material, tapa de y asiento de madera, color blanco esmaltado.

Su instalación debe ser preciso y debe tener un funcionamiento óptimo.

Se coloca la taza WC en el lugar donde va a ser instalada y se marcan los huecos en los que irán alojados los pernos de sujeción. Estos huecos tendrán una profundidad no menor de 2" y dentro de ellos irán tarugos de madera. La tubería PVC deberá sobresalir del nivel del piso terminado lo suficiente para que embone en la ranura del aparato.

Luego se asegura el aparato mediante un anillo de masilla que cubra toda la ranura en forma tal que quede un sello hermético.

Colocada la taza en un sitio, se atornilla los pernos que aseguran la taza al piso.

Handwritten signature

Handwritten signature



Efectuada esta operación y estando ya fija la taza se procederá a ejecutar la unión con el tubo de bajada de 1 ¼" f colocando un "chupón de jebe".

En el caso de WC de tanque bajo, el tanque deberá quedar completamente asegurado a la taza, los pernos llevarán empaquetaduras de jebe a ambos lados de la taza, aparte de las arandelas metálicas correspondientes.

Los tubos de abasto de los WC tanque bajo serán flexibles y cromados
(...)

03.02 Suministro de jabonera tipo O-3

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Contratista, de todos los elementos correspondiente a una jabonera de losa vitrificada de primera para empotrar, color blanco de 15 x 15 cm, con eje central de plástico macizo y resorte de seguridad.

Su instalación debe ser preciso y debe tener un funcionamiento óptimo
(...)

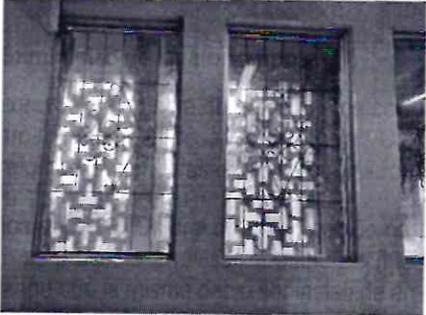
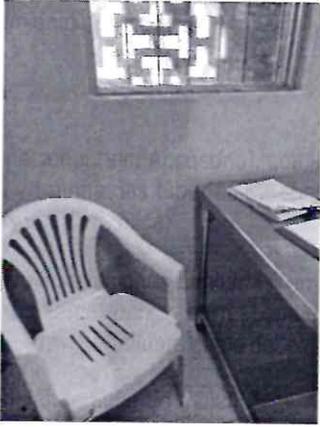
03.03 Suministro de lavatorio tipo A-3

El lavatorio de pared será de porcelana de color blanco nacional (Inc. Accesorio), con llave de control cromada, el desagüe será de PVC con tapón y trampa, las tuberías de abastos serán reforzadas con fibras de acero con tuerca y contra tuerca metálica.

Sin embargo, en la Central de Esterilización no se observó instalaciones sanitarias; en ese sentido, se procedió a revisar el plano adjunto en el expediente técnico correspondiente, observando que la misma debió ser instalada en el área verde. (Se adjunta copia del plano).

Se tomó muestra fotográfica del lugar donde se debió instalar de acuerdo a plano

IMAGEN N° 7
LUGAR DONDE SE DEBIÓ REALIZAR LA INSTALACIÓN SANITARIA DE ACUERDO A PLANO

Toma n.° 16	Toma n.° 17
	
Lugar donde debería estar las instalaciones sanitarias	Lugar donde debería estar las instalaciones sanitarias

Fuente : Tomas fotográficas del 16 de setiembre 2020

Handwritten signature

Handwritten signature



La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

- Ley n.º 26842 General de la Salud y sus modificatorias, vigente a partir del 16 de julio de 1997

"Capítulo II

De los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo

(...)

Artículo 37.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional con relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".

- NTS n.º 119-MINSA/DGIEM-V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención", aprobada con Resolución Ministerial n.º 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015

"A. Los requisitos de infraestructura considerados son:

(...)

Pisos

- Los pisos serán de acabado antideslizante, para uso de tráfico intenso tipo PEI-4²⁶ y deberán ser contruidos con materiales lavables y que no desprendan fibras ni partículas (...)
- Deben ser de color claro, absorbentes de luz, que ofrezcan baja conductibilidad eléctrica estática y durables. Preferiblemente piso de vinilo. (...)

Paredes

- Los muros serán tarrajeados y revestidos con superficies lavables, de piso a techo, sobre el contrazócalo sanitario. Se evitará en la medida posible, el uso de ranuras y/o juntas. (...)

Techos

- Deberán ser contruidos de manera que no queden ángulos expuestos y presenten una superficie única, para evitar la condensación de humedad, polvo u otras posibles causas de contaminación. (...)

"B. Áreas físicas de la Central de Esterilización.

(...)

B.2.1. Zona roja

- a. Servicio higiénico y vestidor para personal
Son los ambientes exclusivos destinados al aseo, vestir y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad. (...)

Queda

Chj



Los servicios higiénicos y los vestidores serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios (...)

B.2.2. Zona azul

a. *Servicio higiénico y vestidor para personal*

Es el ambiente destinado, para el uso del personal del área técnica (zona azul y verde) y del área administrativa, debiendo contar con una exclusiva (transfer) de 6 m2, previo al ingreso de la zona verde (almacén de material estéril), como medida de bioseguridad.

*Los servicios higiénicos y los vestidores, serán diferenciados por género y tendrán las mismas características que el ambiente de la zona roja.
(...)*

B.4. Zona de limpieza

(...)

b. *Almacén intermedio de residuos sólidos*

(...)

• **Aspectos relacionados a la bioseguridad**

El personal que labora en el área roja, no debe tener acceso directo a las áreas azul y verde. Cuando este sea necesario deberá hacerlo a través del vestidor

(...)

La situación expuesta, genera el riesgo de que la Central de Esterilización no tenga las condiciones de infraestructura y equipamiento adecuados para garantizar la higiene, seguridad y asepsia de los materiales esterilizados poniendo en riesgo la salud y vida de los pacientes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al estado situacional de la Central de Esterilización del Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Central de Esterilización de Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la directora del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al "Estado situacional de la Central de Esterilización del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento a la directora del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Iquitos, 22 de setiembre de 2020

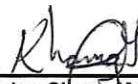


Karina Chang Montoya
Supervisor
Comisión de control



Ludith Del Aguila García
Integrante
Comisión de control





Karina Chang Montoya
Jefe (e) del Órgano de Control
Institucional
Hospital Regional de Loreto

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

1. LA INOPERATIVIDAD DEL GENERADOR REPOTENCIADO DEL AUTOCLAVE N° 2 DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD, NO SEAN PREVISTOS CON MATERIALES Y/O INSTRUMENTALES ESTÉRILES, ESPECIALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE EMERGENCIA Y SALA DE OPERACIONES, NO BRINDANDO SEGURIDAD EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A LOS PACIENTES

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2020-OCI-GRL-DRS-L/30.50.02 de 16 de setiembre de 2020

2. LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, NO CUENTA CON PILETA O RECEPTÁCULO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL, LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE DOS A CUATRO POZAS CON ESCURRIDERO, LAVAMANOS Y GRIFERÍA CON SENSOR DE APERTURA Y CIERRE PARA LA ADECUADA DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS MATERIALES Y/O INSTRUMENTALES QUIRURGICOS

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2020-OCI-GRL-DRS-L/30.50.02 de 16 de setiembre de 2020

3. LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, NO SE EJECUTARON CONFORME A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2020-OCI-GRL-DRS-L/30.50.02 de 16 de setiembre de 2020
2	Oficio n.° 103-2020-GRL-DRSL/30.50.17-C.est de 9 de setiembre de 2020

Feder

Clg



Punchana, 22 de setiembre de 2020

OFICIO N.º 142-2020-GRL-DRS-L/30.50.02



Señora:
MERCY PANDURO GAVIRIA
Directora
Hospital Regional de Loreto
Av. 28 de julio s/n
Punchana/Maynas/Loreto

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 002-2020-OCI/4442-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la Central de Esterilización en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 002-2020-OCI/4442-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

REGIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

CPC KARINA CHANG MONTOYA
Mat. 10-565
Jefe (s) del Órgano Control Institucional

Cc.
Archivo